



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 079-2026-UNF-VPAC

Sullana, 04 de junio de 2026.

VISTOS:

Informe N° 406-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 01 de junio de 2026, Informe N° 1339-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 29 de mayo de 2026, Informe Técnico N° 028-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 27 de mayo de 2026, Oficio N° 182-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC de fecha 27 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.1 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico

El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

Artículo 93°. Unidad de Extensión Cultural:

"La Unidad de Extensión Cultural es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de la extensión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada en el aspecto académico a la formación integral del estudiante y a la investigación y fomento de la conservación del patrimonio cultural.

Artículo 94°. Funciones de la Unidad de Extensión Cultural:

...()

94.2. Promover la investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural enriqueciendo valores de identidad regional y nacional.

94.6 Promover la formación artístico-cultural en diferentes líneas de acción como danza, música, pintura, teatro y otras similares, en la comunidad universitaria.

Que mediante Oficio N° 182-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC de fecha de fecha 27 de mayo de 2026, el Jefe de la Unidad de Extensión Cultural presenta a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo del I Concierto de Conjunto Musical denominado: **"Música del Recuerdo"**, cuyo objetivo es promover la valoración y difusión del recuerdo mediante la realización del I Concierto de Conjunto Musical: "Música del Recuerdo" fortaleciendo la identidad cultural y la integración de la comunidad universitaria y del público en general, programado para el día **15 de julio de 2026**;

Que mediante Informe Técnico N° 028-2026-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 27 de mayo de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del Plan de Trabajo del I Concierto de Conjunto Musical denominado: **"Música del Recuerdo"**, mediante acto resolutivo, por haber sido formulado en estricto cumplimiento de los lineamientos institucionales vigentes y en concordancia con los objetivos estratégicos de nuestra casa superior de estudios, el cual además se encuentra inmerso en la actividad operativa AOI00137300005 Gestión para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las actividades y/o eventos artísticos-culturales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Que, mediante Informe N° 406-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 01 de junio de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1339-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 29 de mayo de 2026, a través del cual se comunica la disponibilidad presupuestal para ejecutar el Plan de Trabajo del I Concierto de Conjunto Musical denominado: **"Música del Recuerdo"**, presentado por la Unidad de Extensión Cultural por el monto de S/. 300.00.

Que en atención a lo indicado ut supra, el Plan de Trabajo del I Concierto de Conjunto Musical denominado: **"Música del Recuerdo"**, presentado por la Unidad de Extensión Cultural tiene como finalidad promover espacios de expresión artística y cultural, fomentar la participación de la comunidad universitaria y de la población en general, así como contribuir al rescate, valoración y difusión del patrimonio musical que forma parte de la memoria colectiva y la identidad cultural de nuestra sociedad; así mismo el referido concierto constituye una actividad de extensión cultural que fortalece la formación humanística de los estudiantes, promueve la integración entre la Universidad y la comunidad, y contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, el I Concierto de Conjunto Musical denominado: **"Música del Recuerdo"** busca generar un espacio de encuentro intergeneracional a través de la música, promoviendo la valoración de composiciones musicales que forman parte del acervo cultural y de la memoria colectiva, contribuyendo a la preservación y difusión de expresiones artísticas de relevancia histórica y cultural; de la evaluación realizada al Plan de Trabajo del I Concierto de Conjunto Musical denominado: **"Música del Recuerdo"**, presentado, se verifica que este contiene la justificación, objetivos, actividades, cronograma, responsables y demás aspectos técnicos necesarios para la ejecución del evento, por lo que resulta procedente su aprobación. Haciendo hincapié que la aprobación de este Plan cuenta con el respaldo emitido por las Unidades y Direcciones competentes, que avalan técnica y académicamente la pertinencia, factibilidad y coherencia del mismo.

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el numerales 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

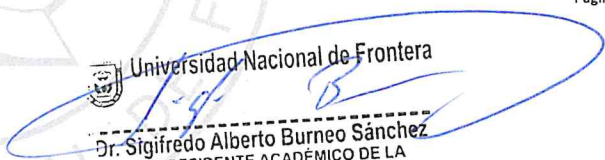
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo del I Concierto de Conjunto Musical denominado: ***"MÚSICA DEL RECUERDO"***, presentado por la Unidad de Extensión Cultural en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios, la ejecución, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Página | 4


Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
DIRECCIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan de Trabajo del I Concierto de Conjunto Musical denominado:



"MÚSICA DEL RECUERDO"

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

Unidad de Extensión Cultural

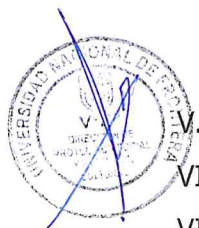
Sullana – Perú

2026



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
I. INFORMACIÓN GENERAL	2
II. MARCO NORMATIVO	2
III. JUSTIFICACIÓN	3
IV. OBJETIVOS	4
4.1 Objetivo General:	4
4.2 Objetivos Específicos:	4
V. DETALLES DEL EVENTO	4
VI. REQUERIMIENTO	4
VII. PRESUPUESTO	5
VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	5





INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera (UNF) tiene como misión brindar servicios educativos de calidad, formando profesionales con sólidos conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, conscientes de la diversidad y comprometidos con el desarrollo sostenible de la región noroeste y del país.

En este marco, la Unidad de Extensión Cultural, órgano dependiente de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, tiene a su cargo la promoción, difusión y preservación de las diversas manifestaciones artísticas y culturales. Su labor se vincula estrechamente con la formación integral del estudiante, fomentando la valoración del arte y la conservación del patrimonio como parte fundamental del desarrollo humano.

La Ley Universitaria – Ley N.º 30220, en su artículo 6, inciso 6.1, establece como fin de la universidad: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*, principio que se encuentra refrendado en el Estatuto de la UNF, en su artículo 4, inciso a).

Desde esta perspectiva, la Unidad de Extensión Cultural no solo impulsa la apreciación del arte, sino que también lo emplea como un recurso formativo para estimular el pensamiento creativo, la sensibilidad estética y la identidad institucional. La música, como manifestación artística universal, permite conectar emociones, experiencias y recuerdos, fortaleciendo la integración social de la comunidad universitaria.

En este contexto, géneros musicales románticos como la balada y el bolero han marcado una importante etapa en la historia musical latinoamericana, caracterizándose por expresar sentimientos y vivencias mediante composiciones poéticas y melodías memorables. Estas expresiones musicales han trascendido generaciones, convirtiéndose en parte de la memoria colectiva de la sociedad.

El I Concierto de Conjunto Musical denominado *"Música del Recuerdo"* surge como una propuesta artística orientada a rendir homenaje a estos géneros musicales y a sus principales intérpretes y compositores, promoviendo su valoración y difusión como parte del patrimonio artístico musical. Asimismo, esta actividad busca generar un espacio de integración que fortalezca la participación artística en la comunidad universitaria y el público en general.

Por ello, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, a través de la Unidad de Extensión Cultural, presenta el Plan de Trabajo del I Concierto de Conjunto Musical denominado *"Música del Recuerdo"*, con el propósito de promover la valoración de la música romántica y contribuir al fortalecimiento de la identidad artística y cultural de la comunidad universitaria y local.



I. INFORMACIÓN GENERAL

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1.1. Institución | : Universidad Nacional de Frontera. |
| 1.2. Oficina | : Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. |
| 1.3. Unidad | : Unidad de Extensión Cultural. |
| 1.4. Responsables | : Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco.
Ing. Ronald Sernaque Silva.
Lic. Diana Elizabeth Fossa Espinoza.
Mgtr. Denys Valentin Nole Flores. |
| 1.5. Instructor Responsable | : Klever Javier Rey Cruz. |

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 – Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 011-2012-ED y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificación con Leyes N° 30489 y N° 30697.
- Ley 29568 - Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera en Sullana sobre la base de la Sede de la Universidad Nacional de Piura en dicha ciudad, publicada el 06 de agosto del 2010.
- Resolución de Superintendencia N°0054-2017-SUNEDU, "Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento", aprobado el 01 de junio del 2017.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 164-2020-UNF/CO – Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado el 17 de julio de 2020.
- Resolución N° 461-2021-UNF/CO – Estatuto de la Universidad Nacional de la Frontera, aprobado el 29 de noviembre del 2021.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatoria Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2024-UNF/CO – Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030 de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 12 de abril de 2024.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO – Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), aprobado el 28 de octubre de 2024.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2026-UNF/CO – Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural – 2026, aprobado el 06 de febrero de 2026.



III.JUSTIFICACIÓN

El presente Plan de Trabajo tiene como finalidad preservar, difundir y revalorar composiciones que han marcado distintas generaciones, mediante la interpretación de un repertorio representativo de artistas reconocidos a nivel latinoamericano, resaltando su riqueza melódica, rítmica y armónica. A través de esta iniciativa, se busca promover la apreciación artística y fortalecer la identidad cultural en la comunidad universitaria y en la población en general.

Esta actividad se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, en su artículo 6, inciso 6.1, que establece como uno de los fines de la universidad: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*, principio reconocido en el Estatuto de la UNF, en su artículo 4, inciso a). Asimismo, se sustenta en el artículo 7 del mencionado cuerpo legal, que establece entre las funciones esenciales de las universidades la extensión cultural y la proyección social, orientadas al desarrollo integral de la sociedad.

En este contexto, la UNF, a través de la Unidad de Extensión Cultural, promueve la realización del I Concierto de Conjunto Musical denominado *"Música del Recuerdo"*, como un espacio artístico orientado a revalorar la música romántica y del recuerdo, fomentando la sensibilidad artística y la participación de la comunidad universitaria y del público en general.

Asimismo, el evento contará con la participación de jóvenes instrumentistas y una agrupación local de mariachi, promoviendo la integración y el intercambio artístico entre estudiantes universitarios y músicos de la localidad. Esta interacción contribuirá al fortalecimiento de la formación integral, incentivando la práctica artística y el desarrollo de habilidades sociales y artísticas.

Del mismo modo, esta actividad representa una oportunidad para fortalecer la educación artística y la formación humanística, reafirmando la importancia del arte como medio de desarrollo cultural y social. A su vez, permitirá fortalecer la proyección institucional de la UNF en los ámbitos local y regional, consolidándola como una institución promotora del arte y la cultura.





IV. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General:

- Promover la valoración y difusión de la música del recuerdo mediante la realización del I Concierto de Conjunto Musical "*Música del Recuerdo*", fortaleciendo la identidad cultural y la integración de la comunidad universitaria y del público en general.

4.2 Objetivos Específicos:

- Interpretar un repertorio representativo de la música del recuerdo de artistas reconocidos a nivel latinoamericano.
- Fomentar la participación de jóvenes instrumentistas y agrupaciones musicales locales, promoviendo el intercambio cultural y artístico.
- Fortalecer la formación artística y la sensibilidad cultural de la comunidad universitaria a través de la presentación musical.
- Promover espacios de integración intergeneracional mediante la difusión de la música del recuerdo.
- Contribuir al posicionamiento institucional de la Universidad Nacional de Frontera como promotora del arte y la cultura.

V. DETALLES DEL EVENTO

- **Fecha:** Miércoles, 15 de julio de 2026.
- **Hora:** 8:00 p.m.
- **Lugar:** Centro de Convenciones "*Reynaldo Moya Espinoza*" de Sullana.
- **Dirigido:** Comunidad universitaria y público en general.

VI. REQUERIMIENTO

- Gestión de la autorización para el uso del Centro de Convenciones "*Reynaldo Moya Espinoza*" de la Municipalidad Provincial de Sullana, lugar donde se llevará a cabo el evento.
- Apoyo de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental para el préstamo de un (01) bus destinado al traslado de instrumentos musicales, equipos y participantes del taller, considerando el desplazamiento de ida y retorno.
- Coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para la cobertura, difusión y transmisión en vivo del evento a través de los canales oficiales de la Universidad Nacional de Frontera.
- Apoyo logístico necesario para el desarrollo del evento, incluyendo equipos de sonido, iluminación, mobiliario y otros recursos técnicos requeridos.



- Invitación formal a la agrupación musical "Mariachis Los Reyes" para su participación en el concierto.
- Elaboración y firma de los reconocimientos por parte de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
- Invitación a los integrantes de la Comisión Organizadora y autoridades universitarias para su participación en el evento.

VII. PRESUPUESTO

La ejecución del presente Plan de Trabajo será gestionada por la Universidad Nacional de Frontera, a través de la Unidad de Extensión Cultural. El financiamiento se encuentra considerado en el Plan Anual de Trabajo 2026 de la Unidad de Extensión Cultural, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2026-UNF/CO. El detalle presupuestal es el siguiente:

N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Servicio de refrigerio	30	10.00	300.00
TOTAL				S/ 300.00

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDAD ACADÉMICA	USUARIO/ BENEFICIARIO	RESPONSABLES	CRONOGRAMA													
				MAY					JUN			JUL			AGO		
				1	2	3	4	5	1	2	3	1	2	3	3	4	
1	Reuniones de coordinación con los estudiantes del Taller de Música Latinoamericana.	Comunidad universitaria y público en general	Instructor Cultural – Gestor Cultural	X	X												
2	Reuniones de coordinación con la Municipalidad Provincial de Sullana.		Instructor Cultural – Gestor Cultural			X											
3	Presentación del Plan de Trabajo a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.		UEC				X	X									
4	Difusión del evento.		UEC						X	X	X	X	X				
5	Ejecución del evento.		Instructor Cultural – Gestor Cultural											X			
6	Elaboración y presentación del Informe final del evento.		Instructor Cultural – Gestor Cultural													X	X